



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1995	Número 226
	Martes 28 de noviembre	

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Félix López-Molina Armentia (Hostelería Armentia), calle Madrid, núm. 32-3.º B, 01002 - Vitoria (Alava), N. I. F. 13.277.661.

Suministro: Lavavajillas industrial para Residencia San Miguel del Monte.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 13 de noviembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

8281.-3.000

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Corrección de erratas

Advertidas erratas en la inserción del anuncio relativo a la contratación de los servicios de seguridad del Hospital «Divino Valles», publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 24 de noviembre de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el inciso final del párrafo «e) Propositiones», debe entenderse suprimida la palabra «décimo» y sustituida la hora «12» por las «12,30», quedando redactado como sigue: «la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la citada Secretaría a las 12,30 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo anterior».

Burgos, 24 de noviembre de 1995. — El Secretario General del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 296/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 374. — En Burgos, a 29 de julio de 1995. En el rollo de Sala número 296/95, dimanante de los autos de juicio de cognición número 345/94, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, sobre tercería de dominio, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 6 de febrero de 1995, en el que han sido partes en esta segunda instancia, como demandante-apelante, doña Juana Cabornero Gómez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Burgos, representada a los solos efectos de oír notificaciones y defendida por el Letrado don Marco Antonio Rico López-Alvarez; y como demandados-apelados, Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado a los solos efectos de oír notificaciones y defendido por el Letrado don José Manuel Laseca Gallardo, y herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal, siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Daniel Sanz Pérez, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de la demandante contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en los autos de tercería originales del rollo de Sala de referencia, la cual confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Ildefonso Barcala y Daniel Sanz. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados no comparecidos en este recurso herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y de doña Emilia Gómez Requejo, haciéndoles saber que esta sentencia es firme,

Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1995. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8230.-5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo letras de cambio, seguidos con el número 264/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1995. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Mercantil C. G. Antón, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don Dionisio Montoya Ballesteros, contra Mercantil Mármol, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercantil Mármol 2001, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 4.102.020 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1995. - La Secretaria (ilegible).

8231.-6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 244/94-A, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre 1995. En nombre S. M. el Rey. Vistos por la Ilma. señora doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve, los precedentes autos de juicio de separación número 244 de 1994, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco, en nombre y representación de doña María Angeles Manzano Manzano, mayor de edad, casada, domiciliada en Burgos, calle Pozanos, número 11-8.º A, con D. N. I. número 13.076.599, asistida del Letrado don Enrique García de Viedma, contra don Fidel Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco, en nombre y representación de doña María Angeles Manzano Manzano, contra don Fidel Rodríguez Gutiérrez, declarado en rebeldía y en ignorado paradero y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro:

1.º - La separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en Santa Cruz de la Palma (Tenerife), el 21 de julio de 1979.

2.º - Confiar a la madre la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, Erika y Hugo, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos, desde las 20 horas del viernes a las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares (Navidad, Semana Santa y verano).

3.º - Atribuir el uso de la vivienda familiar a la esposa, sita en la calle Pozanos, número 11-8.º A, de esta ciudad.

4.º - Fijar como contribución a las cargas del matrimonio y alimentos a los hijos del matrimonio, a cargo del esposo, la suma de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) mensuales, a ingresar en la cuenta corriente que designe la esposa, pagaderas por meses anticipados en los cinco primeros días de cada mes, y anualmente revisables conforme a las variaciones que experimente el I. P. C.

5.º - Disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello, sin especial declaración en cuanto a las costas.

Firme que sea esta resolución, procédase a la inscripción en el Registro Civil en que consta la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe la interposición recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Firmado. - Esther Villimar San Salvador.

Y para su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Fidel Rodríguez Gutiérrez, haciéndole saber que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, expido el presente en Burgos, a 3 de noviembre de 1995. - La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

8264.-9.500

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 196/1995-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Pilar Elexpe Iturrate, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Jesús María Gerardo Santamaría Sáiz y doña María de los Reyes Ortiz Gómez, en reclamación de 8.946.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda sita en Miranda de Ebro, calle República Argentina, número 1-2.º izquierda.

Inscrita en el tomo 1.150, libro 273, folio 33, finca número 29.161.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 11 de marzo de 1996, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 11 de abril de 1996, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 10 de mayo de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.º - El tipo de la subasta es de 14.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093000018019695, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a – Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a – Desde el anuncio de subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.^o o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a – Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 1995. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8265.–12.160

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 202/1995-c, de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Francisco Neto Esteves y Regina Da Conceicao Cepeda Pirez, en reclamación de 2.272.209 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación la siguiente finca contra la que se procede:

«Urbana en Miranda de Ebro. Vivienda izquierda subiendo del piso 3.^o de la casa número 5 de la calle La Reja. Mide 65,50 metros cuadrados. Consta de 5 habitaciones y cocina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.326, libro 409, folio 149, finca 12.156, inscripción 6.^a».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 8 de marzo de 1996, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 8 de abril de 1996, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 8 de mayo de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a – El tipo de la subasta es de 6.121.368 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093000018020295, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a – Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la

consignación a que se refiere el apartado 2.^o o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a – Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva de publicación el presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 1995. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8301.–13.110

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 64/95, sobre reclamación de cantidad de 2.855.116 pesetas, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Yela Ruiz, contra don Francisco Javier Alberdi Ozollo y doña María Begoña Blanca Ruiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 18 de enero de 1996 y hora de las once de su mañana; para la segunda, el próximo día 13 de febrero de 1996 y hora de las once de su mañana, y para la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 13 de marzo y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.^o – No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^o – Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o – En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.^o – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.^o – Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.^o Vehículo furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU-0921-L.

2.^o Vehículo comercial furgoneta marca Fiat, modelo Fiorino, matrícula VI-6672-M.

Valorado el primero de ellos, a efectos de subasta, en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Valorado el segundo de ellos, a efectos de primera subasta, en la suma de cuatrocientas treinta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1995. – El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. – El Secretario (ilegible).

8266.–8.550

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 131/82, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de Constructora Asturiana, S. A., contra Angel García Rebollo y otros, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una setenta y cincoava parte del local destinado a plazas de garaje del edificio denominado Piscis, en Plaza Corazón de María, números 9, 11 y 13 (Aranda de Duero). Ocupa una superficie total de 1.776,80 metros cuadrados. Cuota 12,53%, departamento número uno, finca 25.355, folio 147, tomo 1.308. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de febrero, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a - El tipo del remate será el que figura en el lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1050-16-131/82, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

3.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.^a - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.^a - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 8 de marzo, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1995. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8267.-10.070

Cédulas de notificación

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tercera de dominio, civil 344 de 1994, promovidos por don Julio Cabornero Gómez, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez

Bueno, contra Banco Español de Crédito, S. A., representado por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz y contra herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, se notifica a estos últimos la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. - En Aranda de Duero, a 6 de febrero de 1995. El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía 315/1994, promovidos por don Julio Cabornero Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Vitoria, número 251, Documento Nacional de Identidad 12.975.755, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, dirigido por el Letrado don Marco Antonio Rico López-Alvarez, contra Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, representado por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz y dirigido por el Letrado don José Manuel Laseca Gallardo, y herederos desconocidos, «Boletín Oficial» de la provincia, 23-5-95, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Desestimar en su integridad la demanda de tercera interpuesta por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en nombre y representación de don Julio Cabornero Gómez, contra el Banco Español de Crédito, S. A., y los herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, y en su consecuencia, declarar no haber lugar lo en ella solicitado e imponer las costas procesales a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por medio de escrito fundamentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1995. - La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

8172.-6.460

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tercera de dominio, civil 315 de 1994, promovidos por don Félix Cabornero Gómez, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra Banco Español de Crédito, S. A., representado por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz y contra herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, se notifica a estos últimos la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. - En Aranda de Duero, a 6 de febrero de 1995. El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía 315/1994, promovidos por don Félix Cabornero Gómez, mayor de edad, viudo, vecino de Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, 4, D. N. I. 13.029.672, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, dirigido por el Letrado don Marco Antonio Rico López-Alvarez, contra Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, representado por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz y dirigido por el Letrado don José Manuel Laseca Gallardo, y herederos desconocidos, «Boletín Oficial» de la provincia, 23-5-95, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Desestimar en su integridad la demanda de tercera interpuesta por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en nombre y representación de don Félix Cabornero Gómez, contra el Banco Español de Crédito, S. A., y los herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo,

y en su consecuencia, declarar no haber lugar lo en ella solicitado e imponer las costas procesales a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por medio de escrito fundamentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Daniel Cabornero Liras y doña Emilia Gómez Requejo, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1995. - La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

8173.-7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 81/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. - En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 1995. Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio de cognición número 81/95, siendo parte demandante Bacigalupe Hermanos, S. L., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y bajo la dirección del Letrado don Eduardo Ruiz Fernández, contra Laboratorios Sinol, S. L., representado por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección del Letrado don Andrés de las Heras de la Cal; doña Carmen López Fernández, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección del Letrado don Rafael de las Heras Alonso, y doña Consuelo Martínez Martínez, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Bacigalupe Hermanos, S. L., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Laboratorios Sinol, Sociedad Limitada, doña Carmen López Fernández y doña Consuelo Martínez Martínez, debo condenar y condeno a Laboratorios Sinol, S. L., a pagar a la actora la cantidad de 259.528 pesetas (doscientas cincuenta y nueve mil quinientas veintiocho pesetas), más los intereses legales desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos, declarando la responsabilidad solidaria de las otras dos codemandadas, con imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado. - Soledad Escolano Enguita».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Consuelo Martínez Martínez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de noviembre de 1995. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8174.-6.080

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 312/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 1995. Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 312/94, siendo parte demandante don Ignacio de Diego García, bajo la dirección del Letrado don Ramón Arroyo Esgueva y representado por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo; doña Candelas Perdiguero Rodríguez y don Antonio Gregorio Crespo García, representados por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección del Letrado don Andrés de las Heras de la Cal; doña Felicitas Antón Pascual, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección del Letrado don Rafael de las Heras Alonso y el Partido Socialista Obrero Español, representado por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz y bajo la dirección del Letrado don Julián Mateos Cuesta, contra doña Begoña Palomero del Cura, en su calidad de administrativa del Restaurante-Mesón «El Roble», representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda y bajo la dirección de la Letrada doña Marta Romera, y contra Embotelladora Internacional Sociedad Cooperativa, declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre indemnización por daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por las Procuradoras doña Sonia Arranz Arauzo y doña Consuelo Álvarez Gilsanz, en nombre y representación de don Ignacio de Diego García, doña Candelas Perdiguero Rodríguez, doña Felicitas Antón Pascual, don Antonio Gregorio Crespo García y Partido Socialista Obrero Español, sobre reclamación de daños y perjuicios, debo condenar y condeno solidariamente a Embotelladora Internacional Sociedad Cooperativa y a doña Begoña Palomero del Cura, a abonar a don Ignacio de Diego García, la cantidad de dos millones ochocientos noventa y seis mil pesetas (2.896.000 pesetas); a doña Candelas Perdiguero Rodríguez, la cantidad de un millón quinientas doce mil pesetas (1.512.000 pesetas); a doña Felicitas Antón Pascual, la cantidad de setecientos treinta y dos mil pesetas (732.000 pesetas), y a don Antonio Gregorio Crespo García, la cantidad de doscientas dieciséis mil pesetas (216.000 pesetas), absolviéndoles de las pretensiones deducidas por P. S. O. E. Todo ello sin expresa imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado. - María Soledad Escolano Enguita.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Embotelladora Internacional Sociedad Cooperativa, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1995. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8269.-5.700

Cédula de notificación

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 77/95, seguido en este Juzgado, a instancia de don Jesús Javier Pardo de Lama y doña Sara Casado Hervás, contra don Eutimio, don Ricardo, don Desiderio y doña María Luisa Casado Alcalde, sobre reclamación de daños y perjuicios, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 16 de septiembre de 1995. Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio de cognición número 77/95, siendo parte demandante don Jesús Javier Pardo de Lama y doña Sara Casado Hervás, representados por el Procurador

de los Tribunales don José Enrique Arnáiz de Ugarte, bajo la dirección del Letrado don Enrique Arribas Miranda, y parte demandada don Eutimio Casado Alcalde y don Ricardo Casado Alcalde, representados por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Rodríguez Bueno y dirigidos por el Letrado doña María Mata Redondo, y contra doña María Luisa Casado Alcalde y don Desiderio Casado Alcalde, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Jesús Javier Pardo de Lama y doña Sara Casado Hervás, representados por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Eutimio, don Ricardo, doña María Luisa y don Desiderio Casado Alcalde, debo condenar y condeno a los demandados don Eutimio, don Ricardo, doña María Luisa y don Desiderio Casado Alcalde, conjunta y solidariamente a indemnizar a los actores en la cantidad de cien mil ciento ochenta y tres pesetas (100.183 pesetas), por los daños producidos en la sepultura de su propiedad, sita en el cementerio de Villalba de Duero, con imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. - María Soledad Escolano Enguita. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña María Luisa Casado Alcalde, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 2 de noviembre de 1995. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8268.-6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecuciones forzosas 67 y 101/95, seguidos a instancia de don Rafael Arenas Puente, contra la empresa Arenas El Escudo, S. L., domiciliada en Cilleruelo de Bezana (Burgos), Crta. Bilbao-Reinosa, s/n., se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, los siguientes vehículos propiedad de la apremiada por el precio de tasación siguiente:

1. - Camión Pegaso, peso máximo de 36.250 Kgs., matrícula BU-8397-E, 500.000 pesetas.
2. - Tractor Pegaso, modelo 1234 T, matrícula BU-4067-L, 2.000.000 de pesetas.
3. - Pala cargadora, marca Calsa, modelo Super 2000A, matrícula L-00221-VE, 550.000 pesetas.
4. - Turismo Rover, modelo 214 SI, matrícula BU-0264-O, 600.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 9 de enero de 1996.

Segunda subasta: 6 de febrero de 1996.

Tercera subasta: 5 de marzo de 1996.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta: Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de las subastas en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 8 de noviembre de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan Jesús Llarena Chave. - El Secretario (ilegible).

8270.-6.460

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.437/1995, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada Las Camelias, contra acuerdo Ayto. Burgos de 29-9-1995, aprobando definitivamente proyecto reparcelación de las áreas del cementerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8304.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.425/1995, a instancia de Junta de Personal Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo 14-6-95, Ayuntamiento Burgos, contratando señor Villalba, Director Infraestructuras Urbanas y c/contrato suscrito ambas partes en 8-9-95 por tal acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8305.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.424/1995, a instancia de Junta de Personal Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo Ayuntamiento de Burgos, acordando contratar señor Izquierdo Dobarco, como Director Urbanismo y c/contrato suscrito ambas partes virtud dicho acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8306.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.432/1995, a instancia de don José Gómez del Hoyo y don Laureano del Hoyo Gómez, contra acuerdo Ayuntamiento Los Barrios de Bureba 15-9-95, concediendo licencia actividades estabulación ganado en ciclo cerrado a don Santos García Ruiz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8334.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.442/1995, a instancia de don Abel Amado Vila, contra resol. 25-2-95, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando recurso adjudicación vacante Policía Judicial, 611 Comandancia y convocatorias anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8335.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.445/1995, a instancia de Ayuntamiento de Frandovínez, contra resol. Dirección Gral. Tesorería Gral. Seguridad Social 10-2-1995, expte. 9/13/94, c/expte. deducción deudas contraídas con transferencias Admón Gral. Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8336.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.455/1995, a instancia de don Jesús López Martín, contra resol. 7-9-95, Ayto. Campillo de Aranda, declarando anular acuerdo del Pleno 9-12-92, concediendo licencia obra Jesús López Martín, por ser lesiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8376.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.443/1995, a instancia de Distribuciones Reus, Sociedad Anónima, contra resol. 8-9-95, Ayto. Burgos, desestimando rec. reposición c/actas pruebas preconstituidas 753, 756 y 778 y disconformidad 754, 757, 815 y 816 del I. A. E.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1995. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8377.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Delegación de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025268, LSAMT, CT. y RBT en Oquillas, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 20 KV., con origen en apoyo 6 de línea a CT. Oquillas-Pueblo y final en apoyo a colocar en sustitución del actual número 8, longitud 59 metros; LAMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 6 de línea a CT. Pinilla Trasmonte y final apoyo a colocar; CT. Oquillas-Pueblo, aéreo de 100 KVA y relación 13.200-20.000/420-240-138 v. RBT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8397.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025264, LMT, CT. y RBT en Olmedillo de Roa, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 279 de línea de enlace ETD Fuentecén ETD Oquillas, final en apoyo 8, longitud 759 metros; CT. aéreo de 100 KVA y relación 13.200-20.000/420-240-138 v.; RBT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductores aislados tipo RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8399.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento

de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025266, LAMT, CT. y RBT en el sector Las Ventas de Saldaña de Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 51 de línea Sarracín, ETD Sarracín y final en nuevo CT., longitud 47 metros; CT. interperie «Las Ventas» de 50 KVA y relación 13.200-20.000/420-240-138 v.; RBT aérea sobre postes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductores en haz de tipo RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8400.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025267, LAMT, CT. y RBT en Caleruega, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LMT subterránea a 20 KV., con origen del CT. «Cementerio» y final en el nuevo emplazamiento del CT., longitud 233 metros; CT. en caseta prefabricada de 250 KVA y relación 13.200-20.000-420-240 v.; RBT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductores RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8401.-5.510

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025269, LAMT, CT. y RBT en Cubilla de la Sierra, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 708 línea a Cubilla de la Sierra y final en CT. de Cubilla de la Sierra, longitud 46 metros; CT. aéreo de 25 KVA y relación 13.200-20.000/240-138 v.; RBT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductores aislados tipo RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8402.-5.510

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025270, LAMT en Espinosa de los Monteros, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., a Espinosa de los Monteros, con origen en apoyo 483 de línea de la línea Medina de Pomar-ETD Villarcayo y final apoyo 529 de la línea Medina de Pomar-Salcedillo, longitud 3.900 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8403.-5.320

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025271, LAMT, CT. y RBT en Quintanaopio, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica entre los apoyos 948 y 949 de la línea y final en torre metálica del futuro CT. «Bolera», longitud 131 metros; CT. intemperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/420-240-138 v.; RBT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 17 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8404.-5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado

por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025272, LSAMT, CT. y RBT en Zuzones, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., de 2.812 metros; LAMT a 13,2/20 KV. de 200 metros; CT. de 100 KVA y RBT aérea sobre soportes en fachadas y postes de hormigón con conductores RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 17 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8405.-4.750

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025273, LMT, CT. y RBT en Santo Domingo de Silos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo a colocar en sustitución del 630 de la línea a CT. San Pelayo y final en el nuevo CT., longitud 1.119 metros; CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/420-240 v.; RBT aérea sobre soportes en fachadas y postes de hormigón con conductor tipo RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 23 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8406.-5.320

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones y en el capítulo 3.º del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regulan la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025274, LAMT, CT. y RBT en San Adrián de Juarros, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 249 de línea a Los Juarros y final en apoyo a colocar en sustitución del actual 255, longitud 364 metros; CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/420-240-138 v.; RBT aérea sobre soportes en fachada y postes de hormigón con conductores aislados en haz tipo RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 23 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8407.-5.510

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación de Burgos

Asunto. - Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2. c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 164/95. - Construcción de un Area de aparcamiento de camiones y Estación de servicio y Avituallamiento, promovido por don Clemente Jorge Velasco Junquera, en Estépar.

Expte. 165/95. - Construcción de vivienda unifamiliar en Calzada de Losa, promovida por don Rafael Francisco García Sancho, en Valle de Losa.

Expte. 166/95. - Construcción de vivienda unifamiliar en Anzo de Mena, promovida por don Santiago Díez Novo, en Valle de Mena.

Expte. 167/95. - Construcción de una bodega de crianza de vinos, promovida por «Bodega Alejandro Fernández, Tinto Pesquera, S. L.», en Roa.

Expte. 169/95. - Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Manuel Berzosa Cuesta, en Miranda de Ebro.

Expte. 170/95. - Construcción de vivienda unifamiliar en Brieva, promovida por don Antonio Moliner del Cerro, en San Adrián de Juarros.

Expte. 171/95. - Ampliación de Hostal Restaurante «El Ventorro», representada por don Gabriel García Aguado, en Castrillo de la Vega.

Expte. 172/95. - Construcción de nave almacén y dos viviendas, promovida por don Eutimio y don Gilberto Ortega Escudero, en Castrillo de la Vega.

Expte. 173/95. - Ampliación y reforma del Hotel «Dos Escudos», para Área de servicio, promovida por don Rafael García Rubio, en Vadocondes.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número, 2.^a planta, de esta capital.

Burgos, a 8 de noviembre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8378.-7.980

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

Servicio de Minas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber, que por resolución 21-9-95 se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número: 16.462.

Nombre: «San Pedro».

Recurso: Arenisca (Sección «C»).

Superficie: 15 cuadrículas mineras.

Términos: San Pedro del Romeral y Luena (Cantabria) y Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (B. O. E. 295 y 296, de 11 y 12-12-78).

Santander, 6 de octubre de 1995. - El Director Provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

8337.-3.000

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber, que por resolución 5-10-95 se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número: 16.435.

Nombre: «Vilga».

Recurso: Arena silícea (Sección «C»).

Superficie: 18 cuadrículas mineras.

Términos: Campoo de Yuso (Cantabria) y Valle de Valdebezana (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen

de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (B. O. E. 295 y 296, de 11 y 12-12-78).

Santander, 17 de octubre de 1995. - El Director Provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

8379.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Florencio Díez Díez, con domicilio en Villaverde Peñahorada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de tres pozos; pozo número 1 = 1,594 litros/segundo (2,6570 Has. x 0,6 lts./seg.), pozo número 2 = 1,773 litros/seg. (2,9550 Has. x 0,6 litros/seg.), pozo número 3 = 3,920 (6,5330 Has. x 0,6 litros/seg.), en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 12,1450 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección de aprovechamiento: Tres pozos iguales de 5 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestidos con anillos prefabricados de hormigón.

Nombre del titular y D. N. I.: Don Florencio Díez Díez, Documento Nacional de Identidad: 13.037.504.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Pozo número 1: Parcela 226, polígono 2; pozo número 2: Parcela 230, polígono 2; pozo número 3: Parcela 294, polígono 2, término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: Pozo número 1 = 1,594 lts./seg. (2,6570 Has. x 0,6 lts./seg.), pozo número 2 = 1,773 lts./seg. (2,9550 Has. = 0,6 lts./seg.), pozo número 3 = 3,920 (6,5330 Has. x 0,6 lts./seg.).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 9,87 CV. acoplado a tractor.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: Pozo núm. 1 = 15.942 metros cúbicos (2,6570 Has. x 6.000 metros cúbicos), pozo número 2 = 17.730 metros cúbicos (2,9560 Has. x 6.000 metros cúbicos), pozo número 3 = 39.198 metros cúbicos (6,5330 hectáreas x 6.000 metros cúbicos).

Superficie regable en hectáreas: 12,1450.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a don Florencio Díez Díez, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de pozo número 1 = 1,594 lts./seg., pozo núm. 2 = 1,773 lts./seg. y pozo número 3 = 3,920 lts./seg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna, localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 12,1450 Has. y un volumen máximo anual de pozo número 1 = 15.942 metros cúbicos, pozo número 2 = 17.730 metros cúbicos y pozo número 3 = 39.198 metros cúbicos.

Segunda. - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, in-

dustrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.771/1994, de 5 de agosto (B. O. E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 30 de octubre de 1995. - El Presidente, José María de la Guía Cruz. - El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

8412.-22.420

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1995, se aprobó la delegación en la Comisión de Gobierno la fijación de las tarifas que se establezcan para la realización de las siguientes actividades:

Primero. - Las que tengan el siguiente carácter:

a) Las tarifas que se devenguen por la realización de actividades de carácter cultural, educativo o recreativo, siempre que tengan carácter de urgencia, como pueden ser:

- Matrículas de cursos que imparta el Ayuntamiento.

- Entradas a actividades que se desarrollen en la Casa de Cultura u otro lugar.

- Entradas a actividades festivas o de ocio, etc.

b) Tarifas o matrículas por actividades o cursos de carácter deportivo que organice el Ayuntamiento en las instalaciones deportivas de titularidad municipal o en otro lugar, siempre que tengan carácter de urgencia.

c) Tarifas o matrículas que se establezcan por actividades que desarrolle el Ayuntamiento de carácter social o asistencial, siempre que tengan carácter de urgencia.

Segundo. - Atribuir también a la Comisión de Gobierno la fijación de los precios públicos correspondientes a las actividades que realice la Fundación Municipal de Cultura, previo dictamen por ésta, y siempre que el precio no cubra el coste de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1995. - El Alcalde,
A. Carlos Marina Meneses.

8442.-4.560

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por la empresa «Tartipán, S. C.», ha sido solicitada licencia municipal de actividad para obrador de pan y bollería en este término municipal, concretamente en calle Real, número 4, por lo que en cumplimiento del apartado 1 del artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se efectúa público anuncio al objeto de que cualquier persona física o jurídica sepa que en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, puede disponer del expediente para su examen y formular ante el Pleno los reparos y alegaciones procedentes. Todo ello en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en este «Boletín Oficial».

Orbaneja Riopico, a 7 de noviembre de 1995. - El Alcalde,
Carlos Gómez Álvarez.

8445.-3.800

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de octubre de 1995, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para habilitación de extraordinarios y suplemento de créditos número 3/95, dentro del Presupuesto General de 1995, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Explicación	P. original	Aumento	P. final
Partida: 121.214.01.			
Mantenimiento de Vehículos	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Partida: 121.222.03.			
Servicio de Télex y Telefax	300.000	250.000	550.000
Partida: 121.226.02.			
Publicidad y Propaganda	518.000	50.000	568.000
Partida: 121.231.01.			
Kilometraje del personal	175.000	50.000	225.000
Partida: 121.310.00.			
Intereses Locales V. P. O.	600.000	550.000	1.150.000
Partida: 121.310.01.			
Intereses Operación Tesorería	500.000	100.000	600.000
Partida: 121.463.01.			
Entidades Locales Menores. Participación Renta Pastos	0	500.000	500.000
Partida 121.622.01.			
Amortización Viviendas y Locales V. P. O.	2.500.000	2.700.000	5.200.000
Partida 121.626.00.			
Equipamiento Oficinas	0	200.000	200.000
Partida: 121.768.02			
Plan Subvenciones Casas Consistoriales	3.784.750	230.000	4.014.750
Partida: 322.131.03.			
Retribuciones Obreros desempleados	3.314.760	600.000	3.914.760
Partida: 412.227.00.			
Limpieza de Consultorios Médicos	500.000	140.000	640.000

Explicación	P. original	Baja	P. final
Partida: 413.202.02.			
Alquiler de local para farmacia	75.000	75.000	150.000
Partida 431.633.01.			
Mejora de alumbrado público	5.000.000	1.100.000	6.100.000
Partida: 441.221.00.			
Energía Eléctrica Servicio de Aguas	1.000.000	600.000	1.600.000
Partida: 441.633.02.			
Ampliación y Mejora Servicio Aguas y Saneamiento	5.000.000	4.500.000	9.500.000
Partida: 452.212.02.			
Mantenimiento Instalaciones Deportivas	500.000	100.000	600.000
Partida: 452.622.02.			
Plan Subvenciones Instalaciones Deportivas	2.813.150	16.000	2.829.150
TOTAL	27.580.660	12.761.000	40.341.660

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

- Mayores ingresos	2.722.000
- Bajas por anulación de créditos de las siguientes partidas	10.039.000

Explicación	P. original	Baja	P. final
Partida: 121.226.03.			
Gastos Jurídicos	1.500.000	300.000	1.200.000
Partida: 121.230.01.			
Dietas del Personal	150.000	50.000	100.000
Partida: 223.131.05.			
Retribución Conductores Operarios .	1.242.000	142.00	1.100.000
Partida: 313.780.01.			
Subvenciones Asociación 3.ª Edad .	5.000.000	1.500.000	3.500.000
Partida: 322.160.00.			
Seguridad Social Obreros del desempleo	1.872.240	300.000	1.572.240
Partida: 412.212.05.			
Mantenimiento de Consultorios Médicos	250.000	150.000	100.000
Partida: 412.227.11.			
Servicio de Ambulancia	100.000	75.000	25.000
Partida: 431.611.02.			
Pavimentación de Calles y Urbanizaciones	71.779.759	1.061.558	70.718.201
Partida: 441.463.03.			
Mancomunidad Mantenimiento Servicio Aguas	8.500.000	600.000	7.900.000
Partida: 441.623.02.			
Terminación Abastecimiento Aguas Edeso	1.000.000	1.000.000	0
Partida: 451.212.03.			
Mantenimiento Salón Cultural y Biblioteca	400.000	300.000	100.000
Partida: 452.622.02.			
Pista Polideportiva Quintana Martín Galindez	11.059.523	2.000.000	9.059.523
Partida: 453.780.00.			
Plan Subvenciones arreglo iglesias .	3.888.000	800.000	3.088.000
Partida: 511.600.00.			
Compra terrenos para las vías públicas	1.000.000	500.000	500.000
Partida: 731.489.01.			
Subvenciones consumo electricidad	4.347.000	150.000	4.197.000
Partida: 911.762.00.			
Reparto Licencia Fiscal	8.000.000	900.000	7.100.000
Partida: 441.623.302			
Abastecimiento Agua Edeso	1.217.577	210.442	1.007.135
TOTAL	121.306.099	10.039.000	111.267.099

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, a 10 de noviembre de 1995. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8477.-5.890

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde, en fecha 8-11-95, ha dictado Decreto relativo a expediente de declaración de ruina y orden de ejecución de obras por motivos de seguridad y salubridad de seis inmuebles de varios propietarios (referencias catastrales urbanas 7336501 a 6).

Conforme a lo dispuesto en dicho Decreto y en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios conocidos y de domicilio conocido, por este anuncio se les pone de manifiesto el expediente a los propietarios desconocidos o de domicilio desconocido, al efecto que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Valle de Tobalina, a 10 de noviembre de 1995. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8478.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tardajos

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre último, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el arriendo de Los Prados Municipales, cuyo documento es objeto de exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que puedan producirse contra citado pliego y de la resolución a las mismas a que haya lugar, en cuyo caso se haría nuevo anuncio, esta Corporación anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto. - Arriendo de los terrenos de Los Prados Municipales, denominados «Los Rincones», «Las Azuelas», «Las Mimbreras» y «La Rinconada».

Duración del contrato. - Seis campañas agrícolas 1995-1996 al 2000-2001, sin derecho a prórroga alguna.

No obstante y dado que los trabajos de la concentración parcelaria de este término municipal estarán totalmente terminados y entregadas las nuevas parcelas a los propietarios, la duración de este arriendo se limitará hasta la fecha en que sean entregadas las nuevas fincas.

Tipo de licitación. - Los que figuran en el pliego de condiciones referidos a cada una de las fincas indicadas.

Garantías. - Provisional para tomar parte en la subasta del 3 por 100 del precio de licitación. Definitiva, antes de la firma del contrato del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. - En Secretaría, en horas de oficina y durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - A la catorce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Documentos a aportar para tomar parte en la subasta:

En sobre abierto:

Fotocopia del Documento de Identidad o escritura de constitución de la Sociedad.

Resguardo de la fianza provisional.

Poder notarial declarado bastante, si se actuase en nombre de otro.

En sobre cerrado, aparte, propuesta conforme al modelo abajo descrito.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en, D. N. I. número, manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el arriendo por subasta de las fincas de Los Prados Municipales, lo acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlo, ofertando la cantidad de pesetas por la parcela número, de de renta anual.

Tardajos, 2 de noviembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

8484.-10.640

Junta Vecinal de Momediano

Cumpliendo acuerdo de la Junta Vecinal y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por espacio de ocho días, condicionado a lo dispuesto en el artículo 122.2 del R. D. Legislativo 781/86, se anuncia subasta pública para la enajenación del inmueble.

Objeto del contrato. - Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta del bien propiedad de esta Junta Vecinal siguiente:

Finca urbana. - Casa de Jurisdicción de Momediano de Losa (Ayuntamiento de Medina de Pomar), en el barrio de Las Ventas, señalada con el número uno, con sus adheridos de cabaña, pajar y cuadra, corral y hornera, era de trillar y huerto y huerta, todo unido entre sí, estando la era y huerto al norte de la cabaña y al oeste del pajar y cuadra, siendo su extensión de un celemnín o cinco áreas, veinticinco centiáreas; la huerta tiene la de cuatro celemines o veintidós áreas, no hallándose determinada la del todo en el título que se exhibe. Linda lo antedicho formando una sola finca, norte, entrada a la calleja; sur, calle; este, camino vecinal de Villamor a Villabasil, y oeste, herederos de Melquiades Relloso, Valero Díez y otros.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación se fija en un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 pesetas), y podrá ser mejorado al alza.

Garantía provisional. - Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Proposiciones y documentación complementaria. -

1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán:

Sobre número 1. - Proposición económica.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien, en el precio de pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Sobre número 2. – Documentos administrativos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad, insolvencia o prohibición previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de abril.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario de la Corporación.
- e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

Presentación de proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal dentro de los veintiséis días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en la Sala Concejo de la Junta Vecinal, a las 13 horas del primer día hábil al siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Si coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Momediano de Losa, a 15 de septiembre de 1995. – El Alcalde pedáneo (ilegible).

8530.–9.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.110322.7, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.133378.2, Of. Principal.
- L. O. núm. 0013.000.002830.3, Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.009082.4, Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.013003.4, Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.019017.4, Urbana 4.
- L. O. núm. 0080.000.009798.4, Urbana 6.
- L. O. núm. 0080.000.009838.8, Urbana 6.
- L. O. núm. 0093.000.000503.0, Urbana 10.
- L. O. núm. 0093.000.004838.6, Urbana 10.
- L. O. núm. 0094.000.000642.4, Urbana 11.
- L. O. núm. 0094.000.002052.4, Urbana 11.
- L. O. núm. 0098.000.001454.4, Urbana 16.
- L. O. núm. 0101.000.001803.4, Urbana 19.
- L. O. núm. 0104.000.002833.4, Urbana 22.
- L. O. núm. 0108.000.001385.7, Urbana 26.
- L. O. núm. 0135.000.000425.5, Urbana 28.
- L. O. núm. 0018.000.022596.4, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0018.000.025985.7, Aranda O. P.
- L. O. núm. 0110.000.002540.2, Aranda U-2.
- L. O. núm. 0025.000.005274.5, Briviesca.
- L. O. núm. 0017.000.031876.2, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0087.000.003927.0, Quintanar de la Sierra.
- L. O. núm. 0015.000.010880.3, Villarcayo.

- L. O. núm. 0015.000.011829.9, Villarcayo.
 - L. E. núm. 0098.020.000500.1, Urbana 16.
 - P. F. núm. 0013.040.003863.5, Urbana 4.
 - P. F. núm. 0080.012.007783.4, Urbana 6.
 - P. F. núm. 0102.040.001671.5, Urbana 20.
 - P. F. núm. 0014.013.006199.2, Medina O. P.
 - P. F. núm. 0030.013.003623.0, Quintana Martín Galíndez.
 - P. F. núm. 0027.011.003710.3, Roa.
 - P. F. núm. 0020.012.007442.3, Villadiego.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

8350.–6.270

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 581/94, seguidos a instancia de Julia García Sanz y dos más, contra Cooperativa Ojo Guareña y otros, sobre cantidad, se ha mandado citarles, para que el día 14 de diciembre, a las 12,45 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa José Felipe Peña Pereda, así como a los representantes legales de la misma José Felipe Peña Pereda, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Julio Dávila «El Soto» de Villarcayo, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 22 de noviembre de 1995. – La Secretaría (ilegible).

8531.–6.000

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21-11-1995, aprobó el establecimiento de la cuota tributaria de la tasa reguladora por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, en el punto referido a la concesión de nichos, modificando así el artículo 5.a)3 de su Ordenanza reguladora, que literalmente quedará redactado del siguiente modo:

Nichos: 100.000 pesetas cada uno.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el acuerdo provisional de modificación, así como el texto íntegro de la misma, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando elevado a definitivo si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

En Lerma, a 22 de noviembre de 1995. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

8551.–6.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21-11-1995, adjudicó el concurso convocado para el suministro e instalación del equipamiento y mobiliario de la Residencia de la Tercera Edad de Lerma, a la empresa Establecimientos Blázquez, Sociedad Anónima.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95.

En Lerma, a 22 de noviembre de 1995. – El Alcalde, Diego Peña Gil,

8552.–6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en horario de atención al público.

Plazo en que pueden presentarse las alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Poza de la Sal, a 17 de noviembre de 1995. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

8515.–6.000

Ayuntamiento de Neila

Corrección de errores. – Anuncio de licitación pública por subasta

Por medio de la presente se quiere hacer saber que en el anuncio publicado por esta Corporación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 221, de fecha 21 de noviembre de 1995, referente a la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales o de propios, en el apartado de «Objeto de la subasta», en su punto 6, queda redactado definitivamente como sigue:

«6. Inmueble denominado Casa de la Botica, sito en la calle Real, número 66, de esta localidad. Linda: A la derecha entrando, con huertas particulares; izquierda, con casa particular, y por el fondo, con huertas particulares. Tiene una superficie de 107 metros cuadrados y cobertizo de 38 metros cuadrados».

Neila, a 21 de noviembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

8532.–6.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 del texto anteriormente citado examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto dos del artículo 151 anteriormente citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo, se publica el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal.

GASTOS

1. Personal, 1.623.240 pesetas.
2. Bienes corrientes, 5.285.000 pesetas.
3. Financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 390.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.072.000 pesetas.

Total de gastos: 14.470.240 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.970.240 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.640.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.360.000 pesetas.

Total ingresos: 14.470.240 pesetas.

Catálogo de puestos de trabajo:

Denominación: Secretaría Interventora. Número de puestos: Uno. Forma de provisión: En propiedad. Grupo: B. Escala: Secretaría Interventora. Subescala: Habilitación nacional. Nivel de complemento de destino: 16. Edad de jubilación: 65 años. Agrupado con Pedrosa del Príncipe.

Revilla Vallejera, a 16 de noviembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

8533.–9.500

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21-11-95, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 434 «El Toyo», de 6.317 pinos Pr. con 1.041 metros cúbicos de madera y 286 st., siendo la tasación de 4.450.000 pesetas, y el precio índice de 5.562.500 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4% del precio de la tasación y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta las 12,55 horas del día 12 de enero de 1996. La apertura de las plicas se celebrará el día 12 de enero de 1996, a las 13 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Losa.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 24 de enero de 1996, en el mismo lugar de celebración anterior, admitiéndose las plicas hasta las 12,55 horas del día indicado.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Mambliga, a 21 de noviembre de 1995. – El Alcalde pedáneo, Ricardo Mardones Urteaga.

8553.–7.600